



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 791

Bogotá, D. C., viernes, 7 de junio de 2024

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTEAUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 39 DE
2024

(mayo 2)

10:00 a. m.

Tema: Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Presidente Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Quiero darle la bienvenida a los Congresistas que hoy nos acompañan, a nuestra Secretaria General de la Comisión Primera y cada uno de los invitados que hacen parte hoy del Gobierno nacional y las universidades y aquellos invitados que también se inscribieron por la página de la Comisión Primera. Señora Secretaria, podemos dar inicio a esta Audiencia Pública.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señor Presidente, muy buenos días para todos. Como usted lo manifestó, siendo las 10:15 a. m. procedo con la lectura del Orden del Día establecido para esta Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTESCOMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2023-2024
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
AUDIENCIA PÚBLICA
ORDEN DEL DÍA

Jueves dos (02) de mayo de 2024

10:00 a. m.

I

**Lectura de la Resolución número 41 de
2024**

(abril 25)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se

adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Julio César Triana Quintero, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Javier Alexander Sánchez Reyes, John Édgar Pérez Rojas, Mauricio Parodi Díaz, Jaime Rodríguez Contreras, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Hernando González, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Jairo Humberto Cristo Correa*, los honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Julio González Villa, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Díaz Contreras, Ana María Castañeda Gómez*,

Ponentes: Honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, Pedro José Suárez Vacca -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres, Juan Daniel Peñuela Calvache, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 959 de 2023.

Proposición número 06, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Pedro José Suárez Vacca*.

Lugar: Salón de eventos Buenavista 1 y Buenavista 2, Centro Empresarial Buenavista, Oficina de la Cámara de Comercio, Segundo piso, Carrera 53 # 106-280, de la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/KvCXKfXazMUgraq59>

III

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, para esta Audiencia Pública.

Presidente:

Vamos a avanzar Secretaria con el primer punto, así antes de iniciar darle la palabra a cada uno de los Congresistas que se encuentran acá,

para que puedan presentarse y la audiencia pueda conocerlos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, lectura de la Resolución número 41:

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2024

(abril 25)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que mediante Proposición número 06 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 05 de septiembre de 2023, suscrita por los honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Pedro José Suárez Vacca*, Ponentes Coordinadores del Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, *por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*, han solicitado la realización de Audiencia Pública.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, *por*

medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará el jueves 2 de mayo de 2024, a las 10:00 a. m., en el Salón de eventos Buenavista 1 y Buenavista 2, Centro Empresarial Buenavista, Oficina de Cámara de Comercio segundo piso, Carrera 53 # 106-280, de la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el martes 30 de abril de 2024 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/KvCXKfXazMUgraq59>

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Ponente Coordinador del proyecto de ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el veinticinco (25) día del mes de abril del año dos mil cuatro (2024).

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, señores asistentes, honorables Representantes, quiero dejar constancia que en virtud al artículo 5°, esta Secretaría dio conocimiento a la parte administrativa de la Cámara, en especial al Canal del Congreso y más precisamente a la Oficina de Prensa, para que se hiciera la convocatoria de esta Audiencia y pudiesen participar todos los ciudadanos interesados en este tema.

Así que Presidente, igualmente manifestarle a usted que se hicieron las invitaciones pertinentes en su calidad de Ponente coordinador y demás Ponentes, a algunas personalidades, aquí se encuentran algunas personas y delegaciones

de estas instituciones. Con esa información Presidente, puede usted dar inicio formal a esta Audiencia Pública.

Presidente:

Bueno, damos inicio formal y le voy a pedir a cada uno de los Congresistas que se encuentran presentes en esta Audiencia, que puedan presentarse, iniciando con la Presidenta de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Muy buenos días para todos, señor Presidente, a la Mesa, mi nombre es Karina Bocanegra, soy Representante del departamento del Amazonas, actualmente soy la Presidenta de la Comisión Segunda. Para nosotros como Representantes a la Cámara, es muy importante este proyecto de ley, que es el Proyecto de Ley número 018 y por eso hoy estamos aquí, porque queremos escucharlos ustedes, porque ustedes para nosotros son súper importantes en este Proyecto, porque ustedes también nos pueden dar todas sus observaciones que ustedes tienen si ya conocen el Proyecto y, por eso hoy se estudia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Bueno, muy buenos días, mi nombre es Luz Pastrana, Representante a la Cámara por el departamento del Huila, hago parte de la Comisión Segunda. Agradezco a Gersel esta Audiencia Pública el día de hoy, donde estudiamos el Proyecto de Ley número 018 de 2023 por medio de la cual se Reforma la Justicia. Un saludo especial para los miembros de la Procuraduría, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a mis queridos compañeros Congresistas, un saludo especial a toda la Audiencia también.

Sabemos que esta importante Reforma a la Justicia es necesaria, hace ya varios años lo venimos hablando, es un tema de aplicar para poder descongestionar nuestro Sistema, tenemos unos índices muy altos, solo el 2.3% de los procesos llegan a Juicio y se espera que estos treinta y ocho artículos de este proyecto de ley den algo de alivio también, a este Sistema tan congestionado que ha estado por siempre dentro de nuestro Estado. Acompaño esta iniciativa no solamente desde la Comisión Segunda, sino también por ser miembro del Partido Cambio Radical, que es uno de los gestores de esta iniciativa, de este proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Bueno, me disculpan si me pongo de pie, pero para poderlos ver a todos, muy buenos días, mi

nombre es Erika Tatiana Sánchez, Representante a la Cámara por Santander, hago parte de la Comisión Segunda y soy la Presidenta de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia. Celebro la invitación de la Comisión Primera, de nuestro Representante Gersel Pérez, porque el Congreso tiene que estar en el territorio, tenemos que legislar desde el conocimiento primero de las necesidades, causas y consecuencias de la situación que vive en Colombia, pero construir esos grandes proyectos y las grandes reformas con el país, con ustedes.

No se puede legislar desde el recinto de la Democracia, en un Capitolio desconociendo realmente el alcance y el impacto y, por supuesto, que el país necesita de las Reformas, por supuesto que estamos de acuerdo con contribuir para generar esas grandes transformaciones y esos grandes cambios, pero ¿cómo le estamos presentando nosotros al país la gran Reforma a la Justicia? Es nuestra obligación como Congreso construir la Reforma desde estos espacios democráticos de participación, donde sean ustedes los que aporten y los que construyan ese gran articulado, donde construyan esas grandes proposiciones que nosotros defenderemos y debatiremos.

¿Necesitamos descongestionar el Sistema de Justicia? Por supuesto, pero tenemos que dignificar también a la Rama Judicial, tenemos que revisar qué está sucediendo con los nombramientos, con los cargos, tenemos que mirar los cinco pilares que establece la Reforma que, por supuesto de ello nosotros vamos a ir aportando en la construcción de esos primeros debates que se dan en la Reforma a la Justicia, porque ¿quién se va a oponer para que en el primero de los pilares se dé un esclarecimiento de la verdad? Yo creo que tenemos que reivindicar al país, los colombianos necesitan saber la verdad en muchos de los procesos que en este momento están en curso, muchos que se vencen por términos y muchas de las víctimas quedan con el sinsabor de que no se les reparó.

En el tema de los enfoques diferenciales de la Justicia, quiero que ustedes sean los actores que nos ayuden a construir en esa gran Reforma ¿cuáles deben ser esos pilares principales de los que se tiene que basar la Justicia? Y sobre todo esta importante Reforma que tiene que recoger las necesidades del país, pero no en la construcción de más cárceles o en el sometimiento de penas, sino realmente mirando qué está sucediendo al interior del Inpec, qué está sucediendo al interior de la USPEC, el Sistema Carcelario se nos volvió una escuela de criminalidad ya desbordante, pero afuera no hay condiciones dignas de vida. Entonces, los indicadores de homicidio, de extorsión, de delitos siguen en crecimiento, siguen en aumento y no tenemos una suficiente planta de profesionales, para que un Juez tenga a todo su equipo administrativo, tenga su equipo operativo, pues ahí también se nos ve una de las problemáticas

tan lamentables, que no solamente vemos en el Sistema de Justicia, sino también en el Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes.

Recordemos que acá, tenemos que recoger todas las necesidades como sociedad y hoy, pues yo estoy representando a la Comisión de Infancia y Adolescencia, porque desde ahí también nosotros tenemos que trabajar para que esas penas que se le adjudiquen a esos menores que cometen acciones delictivas, pues no se repercutan también ya cuando sean mayores de edad y que nosotros no podamos controlar esas causas y las consecuencias. Así que agradezco la presencia de todos ustedes, estamos acá un Congreso comprometido, responsable de construir la mejor Reforma, no la que el Gobierno solo quiere, sino la que realmente quiere el país. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muy buenos días para todos, hoy nos acompañan de las diferentes Instituciones del Gobierno, gracias a la Mesa Directiva, a nuestro compañero Representante a la Cámara Gersel, que siempre tiene ese espacio de acogida para todos nosotros, a nuestra Secretaria que hoy nos acompaña, Amparo gracias, por siempre estar en esta Comisión presente y a mis compañeros. Soy Marelen Castillo, Representante a la Cámara por el Estatuto de Oposición, con la Ley 1909, fórmula Vicepresidencial, soy miembro de la Comisión Primera y Ponente de este Proyecto. Las Audiencias Públicas fundamentales para poder escuchar, muy bien lo decían cuando leíamos el Orden del Día. El pueblo, ese sí es el que nos dice cuáles son sus necesidades.

Y, en este aspecto tan relevante que es la Justicia, ¿cómo dignificar la Justicia en Colombia? Parece fundamental cuando hablamos de los abogados, de la ética, de la responsabilidad y es lo que busca este proyecto en diferentes aspectos, lograr eficiencia, un Sistema Judicial que responda a la necesidad en cada uno de los territorios oportunamente. Pero, además, que se genere credibilidad, porque generalizamos, en la Justicia somos dados a decir que todos son iguales, que no se cumple, que se dilatan los procesos, que no hay ética, que no hay eficiencia, los tiempos se expanden y se esperan constantemente una respuesta oportuna.

Por eso, acompañamos este proyecto, pero qué más que estar en las regiones y entender la realidad, como le decía mi compañera, sentado uno en Bogotá no entiende cuál es la realidad en territorio ¿cuáles son los tiempos? ¿Qué es lo que se necesita? Y estamos hablando de la parte judicial, pero es fundamental pensar en la otra carta, los que están esperando respuestas oportunas, el ciudadano. Entonces, gracias por este espacio, dispuestos a escuchar y poder llegar a la Comisión Primera con un debate amplio, con

una información clara de lo que necesitan los ciudadanos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán José Gómez López:

Muchas gracias, buenos días para todas y todos los presentes, yo soy Germán José Gómez, soy Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico del Partido Comunes, producto de las Curules del Acuerdo de Paz de La Habana, soy firmante en ese Acuerdo, hago parte de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara, yo desde esa Comisión he hablado directamente este tema de la Reforma a la Justicia, pero ya en Plenaria vamos a tener que defender el proyecto también.

Coincido con los que hacen un saludo para todas las instituciones que están aquí, para los concejales también, aquí veo uno, no sé si hay Diputados y para todas las ciudadanas y ciudadanos que están acá, para mis compañeras de la Cámara de Representantes, para mi colega Gersel Pérez, gracias por esa invitación. Somos de la Bancada del Atlántico, de la Bancada Caribe, pero específicamente del Atlántico, hemos venido haciendo un trabajo muy unido, muy solidarios con respecto a que los temas que atañen al bienestar de la población del Caribe no tienen distinción de color, ni de Partido, ni de religión, ni de nada, cuando son esas cosas así nosotros trabajamos muy bien. Me parece que también lo que decían mis compañeras, yo también tengo el lema que es más territorio y menos escritorio, porque nosotros estamos allá es representando a los territorios. Entonces, es bueno que estos eventos se den. Igual Barranquilla ha sido sede de muchas Audiencias Públicas, de muchos eventos, foros, academias, de distintos temas y este de la Reforma de Justicia no debía de faltar.

Sobre todo, como cuando lo dijo también la compañera, la noticia muchas veces sin razón o con razón con uno de los tres pilares, claro ahora ya lo digo que son cuatro, porque el Ministerio Público es el cuarto, digamos, Poder del Estado, para que quede completa la Mesa con las cuatro patas, si ese pilar cojea, los otros pilares también cojean, porque es la Rama que se encarga de la Justicia. Entonces ya explicaron aquí una situación, hacía los reparos, de cuáles son los principales problemas que afectan la Justicia colombiana. Pero yo creo, que uno de los que más enfrenta lo que siente, le duele al ciudadano de a pie, es que se cometen delitos, se capturan a las personas y entonces son presentadas al Sistema Judicial y ahí no hay Justicia.

Miren lo que decía la Representante Pastrana, de esa cifra tan baja de casos que se cierran, que hay sentencias y, entonces viene toda una angustia, se va ese delincuente otra vez para la calle. Entonces, la gente también le dice a la Policía, pero para qué capturan a las personas si

le inicia un proceso judicial si después no llegan a la Justicia. Miren el caso de ahora, yo no entiendo por qué si hay pruebas de vídeos, de todo, de testigos, como es evidentemente, por ejemplo, el caso de este señor John Poulus, que asesinó a la Dj, un feminicidio y es posible que lo dejen libre por vencimiento de términos, eso no es justo. Pero esa es desgraciadamente la ley que tenemos. Entonces, pues dispuesto a escucharlos, que los aportes de ustedes los vamos a recoger y vamos a ver cómo los podemos incorporar a este proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Germán muchísimas gracias y a cada uno de los Congresistas que nos antecedieron. Quiero darle un saludo especial a Andrés Felipe González, delegado del Ministro del Interior, darle un saludo a Carlos Alberto Mantilla, Procurador 132 Judicial para la Conciliación Administrativa, viene delegado de la Procuradora Nacional y al doctor Boris Gutiérrez, delegado de la Procuradora Regional. Saludo a José María Ovalle, delegada de la Contraloría General; a Mauricio Rodríguez de la Comisión de Disciplina Judicial; a John Camargo, Director Encargado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la doctora Elena María.

Vamos a iniciar Secretaria, dando el uso de la palabra de acuerdo a las inscripciones que se realizaron con anterioridad y darle también, un saludo especial a nuestro Concejal, Estefanel Gutiérrez Pérez, que hoy se encuentra cumpleaños, Alexis del Castillo, gracias por acompañarnos. Iniciamos Secretaria, dando el uso de la palabra hasta por cinco minutos, después que terminemos esta ronda, aquellos o aquellas que quieran intervenir nos solicitan el uso de la palabra. Es clave esta audiencia que podamos escuchar a la ciudadanía, nosotros como Congresista no nos las sabemos todas y en realidad estamos en representación de ustedes en el Congreso de la República y la única manera de hacer leyes justas, es que podamos escuchar a nuestra comunidad. Muchísimas gracias. Iniciamos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Alberto Mantilla Namén, Procurador Judicial 132 para la Conciliación Administrativa. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Carlos Alberto Mantilla Namén, Procurador 132 Judicial para la Conciliación Administrativa:

Muchísimas gracias, un saludo de parte de la señora Procuradora General de la Nación, un reconocimiento especial a los Honorables Congresistas que nos han invitado muy generosamente a esta Audiencia Pública, a todos los asistentes, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Para la Procuraduría General de la Nación, por supuesto para la doctora Margarita

Cabello, estos espacios alrededor de la Reforma de la Justicia son de la mayor validez, es indudable como lo han expuesto los señores y las señoras Congresistas, la sensibilidad que genera este tema en la comunidad.

De acuerdo con mi especialidad, fui Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, le hemos dado una vista muy especial a este proyecto de ley, particularmente en cuanto toca con la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la conflictividad que hay alrededor de los asuntos públicos, particularmente del Estado y destacamos un aspecto muy importante, señores y señoras Congresistas, de este proyecto y es, que tiene una nota transversal y es la necesidad muy sentida de fortalecer los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. No podemos desconocer la importancia sustancial de la Justicia formal y de todo el aparato de la Rama Judicial, sin embargo, cada vez más nuestro ordenamiento jurídico ha establecido muchísimos instrumentos, tanto en la Justicia Penal como la Justicia Contencioso Administrativa y como muchas otras especialidades que facilitan la solución de los conflictos.

Creo que las sociedades modernas y así lo han visto los ordenamientos en el derecho amparado, le están apuntando muchísimo a buscar la rejudicialización de los conflictos, no tanto, por supuesto, para construir instrumentos que descongestionen, como fue las primeras visiones de la construcción de la conciliación extrajudicial y así lo reconoció el Honorable Concejo del Congreso de la República con la expedición de la Ley 2220 del año 2022, la Legislatura 2021-2022 expidió esta importante ley, que ahí se hizo un reconocimiento muy especial de estos mecanismos. No se trata de descongestionar la Justicia, por supuesto que tiene como efecto último la descongestión de estos mecanismos, pero se busca de empoderar a la ciudadanía y de empoderar a los funcionarios públicos para que antes de acudir a la jurisdicción, traten de solucionar sus conflictos. Y, ahí es donde construimos Paz y ahí es donde reconstruimos el tejido social y así lo reconoce la Ley 2220. Y este Proyecto tiene como objetivo y así lo reconoce la Procuraduría, una nota conjunta por parecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Hemos preparado un pequeño documento, que ya se lo hicimos llegar a la Comisión, a través de su Secretaria, no me referiré con absoluto detalle a las observaciones y a los comentarios que tenemos alrededor de algunos de sus articulados, simplemente hare unas consideraciones generales alrededor del término: En primer lugar, el fortalecimiento del mecanismo de la acción de repetición y el otorgamiento de garantía con fines de repetición. Ahí se establece un artículo que busca de alguna manera blindar a los miembros de las entidades públicas, que toman las decisiones

alrededor del ejercicio de este mecanismo, para la recuperación de los recursos públicos.

En términos generales y de acuerdo con la información con la que cuenta la Procuraduría, a través del mecanismo de la Acción de Repetición y garantía con fines de repetición, señores y señoras Congresistas, solo se está recuperando el 2% del monto total de las condenas que refiere el país. Es un mecanismo que no está siendo utilizado simplemente, pero respecto al cual se debe hacer, digamos tomar unas medidas para fortalecerlo, la Agencia de Defensa ha sacado recientemente un ilustrativo, al interior de la Procuraduría estamos trabajando en unos documentos para fortalecer este mecanismo y no se trata de una persecución de funcionarios públicos, en realidad de eso no se trata, se trata simplemente de consolidar las posiciones que existen al interior de las entidades, que las entidades públicas sean conscientes del valor que tiene este mecanismo y el proyecto, digamos, tiene unas disposiciones que van alrededor de este asunto.

En segundo lugar, en cuanto al fortalecimiento de los objetivos de la conciliación extraordinaria en materia de los Consejos Administrativos, quisiera hacer algunas reflexiones generales alrededor de eso: la conciliación extrajudicial en realidad no se aporta en la audiencia a la que acuden los ciudadanos y las entidades públicas a la Procuraduría, allá es cuando finaliza el proceso de la conciliación. ¿Cuándo empieza el proceso de la conciliación? Cuando las entidades públicas se dan cuenta que están cometiendo daños a la ciudadanía y que pueden corregirlo. Y, ahí tiene un papel sustancial una de las funciones que tiene la Procuraduría, que es la función preventiva, que a través de la función preventiva se acude a las entidades, se revisa la actuación de los funcionarios públicos y se establecen algunas alternativas para garantizar que eso que genera un daño al ciudadano, no se vuelva común.

Adicionalmente, en cumplimiento de las funciones de intervención judicial que tiene la Procuraduría, pues también advertimos ¿qué es lo que más se está judicializando? ¿Por qué es que se está demandando el Estado? ¿Cuándo se demanda al Estado? Y acá les quiero poner un ejemplo muy sencillo, de una actuación que se adelantó hace unos meses: El gremio docente empezó a interponer unas demandas específicas contra las Secretarías de Educación y contra el Ministerio de Educación, por un tema particular de cesantías. Se presentaron más de sesenta mil demandas, a partir de esas demandas que conocimos en la conciliación extrajudicial, se empezó a hacer un trabajo interno de análisis de qué era lo que estaba pasando, se alcanzaron a hacer condenas por ciento sesenta mil millones de pesos y advertido eso, se solicitó al Consejo de Estado proferir una Sentencia de Unificación que regulara el tema.

El Consejo de Estado en una Sentencia a finales del año pasado, profirió su Sentencia de

Unificación señalando, que no asistía derecho a la reclamación y hoy por hoy con esa actuación específica, se han ahorrado más de siete billones de pesos de gasto público y se va a reducir las cifras de demanda del Estado en más de cincuenta mil millones. Eso no tiene que ver directamente con la conciliación, pero sí tiene que ver con el estudio que se hace de la conflictividad alrededor de la comunidad. Y, este proyecto de ley busca incentivar la conciliación, busca fortalecerla y, ahí también, le ordena a la Procuraduría, algunas relacionadas, inclusive, con generar incentivos presupuestales a las entidades públicas, cuando quiera que acuden al mecanismo de la conciliación y eso genera una oportunidad.

También, muy respetuosamente, les hacemos unas sugerencias para generar unas facilidades tributarias, para que efectivamente el mecanismo de la conciliación sirva. Nosotros tenemos abogados que nos dicen: ¿Yo para qué quiero conciliar, si me gana más con la sentencia? si igual la entidad pública se va a demorar tres y cuatro años en pagarme, entonces me voy a juicio. Con estos mecanismos lo que buscamos es incentivar que estos apoderados acudan al mecanismo de la conciliación, podamos, digamos evitar la conflictividad mayor ante la Rama Judicial.

Vemos también que, en el proyecto de ley, se hacen algunas modificaciones al Estatuto Arbitrario, otro mecanismo alternativo de solución muy importante, también presentamos un par de sugerencias relacionadas, por ejemplo, con la suspensión del trámite arbitral. Hemos advertido que en realidad en los procesos arbitrales, tal como lo tiene contemplado este proyecto, se hace una dilación de los términos procesales y razonables que debe suponer unos ajustes particulares, de los cuales hacemos unas propuestas específicas en el proyecto de ley, con una nota particular que queremos subrayarles señores y señoras Congresistas, hoy por hoy se están generando unas conflictividades muy particulares en la Justicia Arbitral Internacional, creemos que es importante llamar la atención del Congreso sobre ese punto, hacemos una propuesta normativa para regularlo, para garantizar una intervención de la Procuraduría en esos trámites.

En general, simplemente para concluir, desde la Procuraduría aplaudimos este proyecto de ley, por su finalidad, insisto, por el fortalecimiento que pretende alrededor de los mecanismos de solución de conflictos y, por tanto, dejamos a su disposición las consideraciones, Agradeciendo mucho por el espacio.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctor Mantilla. Le damos el uso de la palabra al doctor Boris Gutiérrez, Procurador Judicial 43 en Asuntos Penales de Barranquilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Borys Gutiérrez Stand, Procurador Judicial en Asuntos Penales de Barranquilla:

Gracias, soy Procurador Judicial Penal de Barranquilla y también estoy aquí por agencia especial de la señora Procuradora General de la Nación, obviamente agradecemos la invitación de la Procuraduría y que no sea ignorada la experiencia de la Procuraduría en el Sistema Penal Oral Acusatorio, a propósito de los Proyectos de Reforma Constitucional que abogan por la criminalización, como para que quede que tampoco estamos pintados en la pared del Sistema y que tenemos mucho que aportar y mucho que decir y mucho que hacer. Ya no solo frente a las Audiencias en el Congreso y desde la experiencia adquirida por profesionales de carrera, sino también, incluso, en materia legislativa. Luego, gracias por la invitación y estoy de acuerdo con el Representantes, en cuanto a que somos uno de los pilares necesarios para el funcionamiento del Sistema Penal Oral Acusatorio. No quiero extenderme en eso, eso más bien para otro encuentro.

Me voy a dedicar específicamente al articulado, voy a tratar de ser, obligatoriamente tendré que ser técnico, pero trataré de simplificar la terminología advirtiendo que parte del auditorio no es abogado y menos abogado penalista. Hay unos artículos en los que se pueden hacer unos ajustes de redacción, pero hay unos que son abiertamente inconvenientes, voy a empezar por el más preocupante de todos, el que sería abiertamente inconveniente, pero, además abiertamente contraproducente con la intención de querer armar el proyecto, evitar aplazamiento, muy preocupado me tiene o nos tiene el parágrafo que se pretende modificar al artículo 332 de la Ley 906, parágrafo del artículo 332 Ley 906, que aquí está como artículo 20 del Proyecto número 018.

En ese parágrafo se abren las puertas en lo más grueso y se abren las puertas del infierno si eso llega a ser aprobado así, voy a explicarlo: Actualmente las causales de preclusión, una vez radicado las causales de preclusión en etapa de juicio se limitan a doce, Numeral 1, insistencia del hecho investigado y Numeral 3, imposibilidad de continuar la acción penal. Bueno, no sé si son 1 y 3, uno es imposibilidad de continuar la acción penal, la otra insistencia del hecho investigado. Esto está trayendo problemas. ¿Qué problemas está trayendo? Que muchos Fiscales iniciado el juicio, o avanzado el juicio, practicadas las pruebas del juicio, cuando todavía no se ha practicado la prueba de la defensa, porque primero se practican las de la Fiscalía y luego la de la defensa, un Fiscal puede llegar al convencimiento cuando todavía no ha terminado el juicio, cuando todavía no se ha practicado toda la prueba judicial, puede llegar al convencimiento de que no va a haber posibilidad de obtener una pretensión condenatoria. Entonces, lo lógico es no llevar un juicio hasta el final,

demorarlo todo, para el final saber el Fiscal desde el principio que lo que va a proceder, ahí es la absolución.

Sí estoy de acuerdo con que la posibilidad de solicitar la preclusión del juicio, se mantenga al Fiscal por cualquier causal, o sea, si estaría de acuerdo con esa redacción que trae el proyecto respecto al párrafo, en el sentido de darle libertad a la Fiscalía y solo a la Fiscalía, para solicitar preclusión por cualquier causal del artículo 332. Y, ahora les voy a decir por qué abren las puertas del infierno, si queda esa redacción. Si queda esa redacción cualquier sujeto procesal, defensa, Ministerio Público, víctima, pero me enfoco en defensa, podrá solicitar preclusiones permanentes, insistentes y repetitivas por cualquiera de las siete causales que tiene el artículo 332. Sí permitimos que la defensa, o le damos herramientas a la defensa para que se obstaculice el curso de un juicio oral, presentando preclusiones por todas las causales del artículo 332, los juicios serán, si ahora son interminables, si damos esa posibilidad de que la defensa o cualquier sujeto víctima o Fiscalía solicite preclusión por cualquier causal, no serán interminables, serán infinitos, serán perpetuos.

Actualmente sin la reforma, cualquier sujeto procesal puede formular preclusiones solo por dos causales: imposibilidad de continuar la acción penal, el ejemplo más claro sería la prescripción, hay otras causales de imposibilitar la acción penal, pero el más claro es la prescripción de la acción penal, ese es lógico este abierto para cualquier sujeto procesal, porque si una acción penal está prescrita, sencillamente no tiene sentido continuar, porque si al Fiscal no le gusta, pues la dejo prescribir y punto. Pero sobre todo lo importante de esta causal, es que es una causal objetiva, no hay que entrar a debatir pruebas de responsabilidad, pruebas de culpabilidad, nada, prescribió la acción penal, cualquier sujeto procesal la podría invocar. Actualmente está así y está bien que siga así. Lo mismo que inexistencia de derecho investigado, son causales que son meramente omitidas, en las que no hay necesidad de adelantar un juicio de las pruebas que se han practicado en juicio.

Sí dejamos la redacción como esta, vamos a permitir que los debates que por autonomía se resuelven en Sentencia, que es del análisis de la prueba de cargos y la prueba de descargos y la prueba de la defensa y la prueba de la Fiscalía, ese análisis ya no se va a hacer en la Sentencia, sino que se va a hacer en todas y cada una de las audiencias en las que permitamos a todos los sujetos procesales, alegar causales de preclusión.

Conclusión: les ruego, les imploro, si no me creen asesórense con otro, no abran la posibilidad de preclusión en etapa de juicio a todos los sujetos procesales, dejémosle esa posibilidad a la Fiscalía, porque la Fiscalía es quien formula la pretensión punitiva en el escrito de acusación y la Fiscalía es la que sabe en el curso del juicio, cómo le va yendo, si los testigos se le echaron

para atrás, si de pronto la defensa trajo alguna contraprueba que definitivamente la Fiscalía dice no, definitivamente este acusado no tiene nada que ver o el responsable es otro. Pero que quien valore la probabilidad de éxito de la acusación en juicio sea el mismo Fiscal. O sea, que la posibilidad de alegar causales de preclusión por cualquier razón de las previstas en esta ley, sea solo para Fiscalía, porque el Fiscal es quien lleva, quien llama a juicio al ciudadano y es el Fiscal el que sabrá si antes de que termine el juicio largo, ya su pretensión punitiva será derrotada o no tiene ninguna vocación de éxito.

Yo, si consideran, les sugeriría que al párrafo le podrían, eso no lo dejé en las observaciones, pero ustedes podrían dejar la posibilidad de que se le permita a la Fiscalía la posibilidad de retirar las acusaciones, se le permite a la Fiscalía retirar la acusación aduciendo para el efecto cualquiera de las causales. Esa es mi propuesta, pues de mejoramiento de ese Párrafo de este artículo 332, que viene por propuesta de Reforma por el Proyecto número 018. Continúo.

Presidente:

Dos minutos doctor Borys, para concluir por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Borys Gutiérrez Stand, Procurador Judicial en Asuntos Penales de Barranquilla:

Sí. En el artículo 19, el párrafo 4°, artículo 19 del proyecto, tiene una imprecisión, se abren las causales de principio de oportunidad, incluye la modificación de la causal 17 del 324. Les informo, el Numeral 17 del 324 fue declarado inexecutable en su totalidad, o sea, no tiene sentido prever la posibilidad de reportar el Numeral 17 del artículo 324, porque hoy día no existe ningún jurídico. Puede que quedar incluida a partir de la Sentencia C-936 de 2010, está en las observaciones escritas.

Antes que se me olvide, hay una observación en tema disciplinario y que tiene que ver con reforma del artículo 45 de la Ley 1123 del 2007, me refiero puntualmente el artículo 21 del proyecto. En ese artículo del proyecto enclave de excluir de la profesión a abogados que terminen condenados por delitos contra la administración pública, o contra la administración de Justicia, me parece bien. Pero ahí va a haber un problema de constitucionalidad, porque esa exclusión del ejercicio de la profesión, nos prevé el proyecto un término. O sea, que entiendo que, si no prevé el término la exclusión de la profesión de abogados, es una sanción perpetua. Si dejan eso como sanción perpetua, no llega ni a la puerta de la Corte Constitucional, cuando lo están declarando inexecutable, porque las únicas sanciones temporales son las del artículo 122 de la Constitución Política. Sugiero que a ese artículo 22 del proyecto, se le ponga un término para la exclusión del ejercicio de la profesión de abogados, si no por el término, encontraría las penas perpetuas e imprescindibles y además las

penas irredimibles o las penas sin posibilidad de rehabilitación.

Rápido, varias observaciones. No desaprovechen la oportunidad, a propósito de que se van a eliminar las audiencias de lectura de Sentencia y las audiencias de lectura de casación, aplausos infinitos por esa propuesta, pero no desaprovechen entonces la oportunidad para eliminar también la audiencia de lectura de sentencia de primera instancia, porque solo están eliminando las audiencias de lectura de segunda instancia y las audiencias de lectura de casación, pero no eliminan la audiencia de lectura de sentencia de primera instancia. Hay sentencia de primera instancia de cuatrocientas hojas.

Imagínense ustedes lo que se demoró un Juez Penal de Circuito de primera instancia, leyendo como el Juez Penal Municipal de conocimiento, leyendo una Sentencia de cuatrocientas hojas, creo que no, lo razonable es lo que está proponiendo, esa sentencia está escrita, pero por razones personales a lo que debe hacerse y que los recursos sean por escrito, para ahorrarnos además otra audiencia, que es la audiencia de sustentación del recurso de apelación de los sujetos procesales, aprovechen para reformar el 2179, Ley 395, de otra propuesta, pero entiendo que se acabó mi tiempo. Gracias.

Presidente:

Le agradecemos doctor Borys. Un saludo cordial también a la doctora Astrid Sánchez, Representante a la Cámara por el departamento del Chocó, que nos acompaña, al Director de Asuntos Étnicos de la Gobernación del departamento del Atlántico también. Continuamos con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, John Camargo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor John Camargo Motta, Director General(e) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Muy buenos días, honorables señores y señoras Representantes, señores de la Procuraduría General de la Nación, compañeros de entidades públicas de orden nacional y a todos los invitados a esta importante Audiencia Pública. Voy a tratar de reducir una intervención, a ver si logro ajustarme los cinco minutos, si no me dan como dos minutos adicionales. Bueno, muchísimas gracias. Es muy importante este tipo de proyectos, porque realmente hay que tener en cuenta la importancia de la universalidad en materia de Justicia, la trascendencia del acceso igualitario al Sistema de Justicia eficaz y oportuno, que permita realmente a la ciudadanía reforzar su confianza en la institucionalidad. Realmente, considero que entender esa importancia, es poner en el centro el Sistema de Justicia a las personas, tal y como lo deja el artículo 229 de nuestra Constitución.

Claramente la correcta administración de Justicia, es uno de los presupuestos esenciales de cualquier Estado Oficial de Derecho, debido

a que uno de sus fines últimos es el de facilitar la convivencia social y pacífica a través del mantenimiento en orden político, económico, social y justo. Por ello, obviamente convocar a esta Audiencia reviste de una importancia completamente estratégica para el Estado Colombiano, asumiendo, entonces esta invitación honorable Representantes y con el ánimo de incentivar y robustecer el debate, considero importante exponer acá algunos puntos: en primer lugar, es clave reiterar cinco ideas que desde el Gobierno nacional vienen orientando todas las discusiones del deber ser de la Justicia en nuestro país.

En segundo lugar, poder recorrer las medidas más innovadoras de su proyecto de ley, para finalmente proponer y centrarme en los asuntos que competen a la dirección, a la Agencia que hoy dirigió y represento. El Gobierno nacional viene convocando desde distintas esferas la mayor cantidad de actores del sector Justicia para reflexionar sobre la necesidad de un mayor dinamismo y de mejores resultados en la administración de Justicia en Colombia. En ese sentido, pues hay cinco ejes que considero de vital importancia, que debemos mantener con el objetivo de establecer objetivos comunes: El primer punto, pues, tiene una relación directa con la necesidad de que haya una Justicia volcada hacia el esclarecimiento de la verdad. Obviamente, hay que incrementar la confianza ciudadana en la institucionalidad y hoy y también para que las víctimas de las conductas reprochables puedan ser reparadas.

En segundo lugar, una Justicia eficaz en la lucha contra la corrupción, todos debemos cuidar y ser veedores de los dineros públicos, ese ejercicio ciudadano es incompleto si las denuncias no son investigadas y las conductas reprochables no son sancionadas.

En tercer lugar, un Sistema de Justicia que asuma enfoques de carácter diferencial. La perspectiva de género, la necesidad de entender diferentes dinámicas territoriales y el fortalecimiento, por ejemplo, de los Sistemas de Justicia Indígenas, son puntos focales que el sector Justicia no puede seguir olvidando.

El cuarto punto, se relaciona con una Justicia accesible a personas, grupos y territorios tradicionalmente excluidos, condición que va de la mano por el tiempo anterior, pues en todo el territorio nacional debe garantizar un acceso eficaz y oportuna a la Justicia.

Y, por último, es determinar que giremos nuestras reflexiones, hacia el logro de una Justicia robusta, moderna y eficaz y que la sentencia se cumpla. Eso es completamente vital, completamente vital y en este último ítem, aquí aparecemos nosotros, que es la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no porque no nos importen los demás ítems, sino porque es que la

Agencia, pues, digamos dentro del marco de todo lo que conlleva el ciclo de defensa jurídica del Estado, pues tiene un papel fundamental en el cumplimiento de sentencias y conciliaciones.

Dejando esto completamente claro, pues y voy a adelantar un poquito más, yo les voy a mandar el escrito, quiero centrarme en este momento en los asuntos y las iniciativas que veo que impactan directamente la función de la Agencia y cómo la Agencia podría contribuir y aportar sobre este debate tan trascendental para todos los colombianos. Nos llamó la atención en primer lugar, es que entendemos la manifestación en el ejercicio del medio de control de repetición y el llamamiento en garantía, o sea, en la provisión cuando los funcionarios que concilian toman esa decisión o llegan a acuerdos que sigan los parámetros fijados por la Agencia.

Yo creo que la discusión debe ir un poco más allá de eso, creo que la reflexión debe centrarse, como bien lo decía el doctor Mantilla, qué está pasando con el medio de control de pretensión, hay un incentivo completamente negativo y perverso, pero adicionalmente hay un miedo de los funcionarios públicos para hacer lo que les corresponde. Yo le he dicho a los diferentes miembros de los Comités de Conciliación, si usted es un directivo de la entidad, usted está para tomar decisiones y usted debe promover la conciliación, con el fin de garantizar el derecho a las personas cuando su entidad le vulneró el derecho, porque lo que está generando esa falta de decisión, es unos sobrecostos para el Estado. Pero más allá y algo que a mí sí me preocupa mucho más, una revictimización de la persona, porque si la persona ya se le hizo el daño o un presunto daño, tenemos los elementos probatorios para resarcirlo, pues no podemos esperar que una persona se demore diez años más para decir que un señor Juez o Jueza le diga el Estado falló. Creo que, a uno como funcionario público, si le asiste esa responsabilidad de decir fallé, le reconozco y lo voy a reparar. Sin embargo, creo que aquí la reflexión es ver ¿por qué no está funcionando el mecanismo? Y creo que deberíamos hacer un análisis más profundo y sobre eso voy a enviarles un documento, sobre unas ideas que hemos reflexionado al interior de nuestra entidad.

En segundo lugar, pues llama la atención cuando fijan la obligatoriedad en el proyecto de ley, de que los lineamientos de la Agencia sean de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y esa iniciativa es determinante, completamente importante y completamente vital. ¿Por qué? En el Plan Nacional de Desarrollo se estableció, por primera vez la creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. La Agencia antes únicamente era una Agencia para Bogotá, una Agencia que trabajaba para doscientas sesenta y nueve entidades públicas del orden nacional, pero ¿qué pasaba con los más de mil cien municipios del país? Con tantas necesidades insatisfechas en

materia de capacidades institucionales, en materia de defensa jurídica, pues con la creación del Sistema de Defensa Jurídica, lo que queremos o lo que quiso el Gobierno nacional y lo que vamos a tener, es que se expida el Decreto Reglamentario, es que la Agencia llegue a los territorios. Recojo las palabras de la señora Congresista, menos escritorios, más territorios.

Y, es ahí donde debemos llegar, no debemos ver a la Agencia como una entidad elitista, donde unos pocos defienden los intereses más grandes de la Nación. Es que aquí el Estado es uno solo, hay oficinas jurídicas de entidades territoriales que no cuentan siquiera con un abogado, donde muchas veces el jurídico le toca ser de Secretario General, de financiero y demás. Ustedes conocen esas realidades. Pero para eso es importante, que la Agencia de Defensa Jurídica logre con sus brazos llegar hasta allá, ya he recorrido la Agencia doce años y les doy fe de eso, yo estoy desde el primer día que se creó la Agencia y hoy han pasado doce años, ya las entidades públicas tienen capacidades institucionales importantes, pero ahora hay que llegar al territorio y esa iniciativa es completamente trascendental.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo que les acabo de decir, pues me llamó la atención cuando el proyecto de ley establece, que la Agencia debe presidir todos los Comités de Conciliación de las entidades públicas y ahí sí como que me generan muchas alarmas. ¿Por qué? La Agencia en la actualidad tiene doscientos treinta funcionarios y nosotros coordinamos la defensa de todo el Estado y todo el Estado tiene cerca de trescientas cincuenta y dos mil demandas, que cuestan actualmente más de seiscientos billones de pesos, doscientas sesenta y nueve, si yo voy a asumir mil cien entidades territoriales mal contadas, adicionales a esa gestión y el doctor Mantilla me corregirá, todas las entidades públicas del orden nacional, tienen el deber de tener Comité de Conciliación y las entidades territoriales que son capitales de departamento también y tenemos una potestad facultativa, pero hoy yo creo que el 98% de todas las entidades públicas nacionales y territoriales, tienen Comité de Conciliación.

Si las entidades tienen que reunirse por lo menos como dice la norma, dos veces al mes, imagínense ¿cuántos funcionarios debería yo tener en la Agencia para presidir cada Comité de Conciliación? Hago esta reflexión, porque creo que también es muy importante entender qué es lo estratégico y lo relevante, nosotros como Agencia no podemos participar en todo, no tenemos esa capacidad institucional que nos permita abordar todas las problemáticas, pero sí los datos nos permiten realmente concentrarnos en lo realmente importante. Yo les digo una cosa, hoy en día los procesos que suman más de treinta mil millones de pesos son a cerca de seiscientos, en esos procesos está concentrado más del 90 % de la problemática litigiosa del país y son poquitos.

Entonces la pregunta será, ¿qué pasa con el resto de los trescientos cincuenta y algo mil? Yo digo, bueno, las entidades públicas tienen también una capacidad, tienen autonomía administrativa y se pueden defender solas, pero yo con mi equipo de abogados, lo que voy es a concentrarme en todos esos procesos más costosos, donde realmente está el riesgo fiscal de la Nación.

Y, creo que podríamos utilizar este ejercicio para decir, que la Agencia sí puede presidir y partir de manera obligatoria, en aquellos casos donde las pretensiones económicas superen X valor. Actualmente, hoy estamos interviniendo de manera obligatoria los procesos donde las pretensiones económicas suman más de cien mil millones de pesos, de aquellos procesos en los cuales el costo de la demanda supera los treinta mil millones de pesos, pero el riesgo es alto para la Nación, porque no debemos olvidar, que hay demandas que son inocuas o que son temerarias. Entonces, digamos que, en ese sentido, desgastar un funcionario público que vaya a defender o participar en un Comité de Conciliación cuando la entidad puede atenderse, digamos que termina siendo poco costo eficiente.

Y, por último, te voy a mandar todos estos datos, es que yo me emociono mucho con el tema de la defensa política, les pido disculpas, pero, por último, quiero resaltar la importancia de un artículo que vi en el proyecto de ley, que es el que se establezca un verdadero sistema de acreditación para ser Defensor del Estado, el Estado no lo puede defender cualquiera, las dinámicas de las instituciones públicas no las entiende cualquier Estado. Nosotros de hecho tenemos un programa de entrenamiento para abogados defensores del Estado, un programa que está diseñado para entidades públicas del orden nacional y para entidades públicas del orden territorial. Tenemos que apostarle como país a que el Estado lo defienda en los mejores abogados, porque realmente ahí es donde está en juego el recurso de todos los colombianos, que es el de todos nosotros. Eso no puede quedar en manos de cualquiera y le voy a mandar honorable Representante, cuál es mi visión sobre el particular y realmente aplaudo esta iniciativa. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias doctor. Continuamos con Mauricio Rodríguez, Vicepresidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se prepara Alexis Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Magistrado Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo, Vicepresidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial:

En primer lugar, quiero darles un saludo especial a todos, en especial al doctor Gersel Pérez, como conductor de esta importante Audiencia Pública, a los demás honorables Representantes a la Cámara que hoy nos acompañan y, por supuesto, a las

demás autoridades, académicos, el señor Director de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. En mi calidad de Magistrado y Vicepresidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, quiero independiente dentro de esta audiencia, agradeciendo de antemano esta invitación que me parece muy importante, para precisar nuestra intervención exclusivamente en los apartes del proyecto de ley que busca precisamente modificar el Código Disciplinario de los abogados.

Concretamente se proponen cuatro artículos, a ser modificados en la Ley 1123 del año 2007, el artículo 21, el 22, el 23 y en la misma línea podríamos señalar el 28, el 34 y el 45, concretamente para usar racionalmente el tiempo, pues nos permitimos señalar que frente al artículo 21, honorable Representante compartimos esa propuesta legislativa, aunque creemos que ya la propuesta está integrada actualmente a la 1123. Es decir, el ejercicio profesional por una persona que no tenga tarjeta profesional vigente, ya se encuentra a nuestro modo de ver regulado en el artículo 39 de la 1123 y en el Numeral 4 del artículo 29 de la ley, que prohíbe el ejercicio ilegal de la profesión. Es decir, todo abogado así esté suspendido o excluido de la profesión, legalmente no puede seguir ejerciendo la profesión y si lo hace, incurre en una nueva falta disciplinaria.

El segundo punto, nuestro en el proyecto es el artículo 22, que establece fundamentalmente, que el abogado que asesora a una entidad pública, no pueda litigar en contra de esa entidad pública por el término de dos años. De hecho, actualmente el artículo 29 numeral 4, recoge esa incompatibilidad de la profesión. Pero adicionalmente, mis apreciados Representantes a la Cámara, se señala ahí una especie de incompatibilidad o restricción. Sin embargo, creemos que si de lo que se trata es de mantener una restricción temporal específica por el término de dos años para los abogados contratistas, para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial esa propuesta es, llevo el recibo y, por supuesto, la compartiríamos y simplemente por un tema de técnica legislativa sugeriríamos respetuosamente, incluirla expresamente, no como una falta disciplinaria, sino como una incompatibilidad para respetar la técnica legislativa y sería la que estaría incluida en el numeral 5 del artículo 29.

En esa misma línea, encontramos que el proyecto propone, en el artículo 23 que quien sea encontrado responsable penalmente por un delito contra la Administración Pública, o contra la Administración de Justicia, reciba la sanción disciplinaria de exclusión y efectivamente y actualmente, nuestro Código Disciplinario que es la Ley 1123, consagra la falta, la sanción disciplinaria de la exclusión y creemos que en ese sentido con técnica legislativa, sugeriríamos más bien que, tendría también que modificarse el Código Penal, para que el juez penal pueda incluirlo como una pena accesoria, porque de lo contrario tendríamos que, la decisión penal para

que pueda tener efectos tendría que quedar para sanciones eso le compete excluirlo de la profesión. Y allí en se mismo sentido, veríamos que valdría la pena incluir dentro del proyecto, que el juez penal quede con la obligación de remitir el texto de la Sentencia cuando este en firme la Sentencia Penal, remitirla a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que se puedan reportar los antecedentes que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, pero que igual sería bueno que reposara en los archivos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Y, por último, honorables Representantes, sí que debemos celebrar y resaltar la propuesta que contine el artículo 107A procedencia y ejercicio del incidente de reparación integral. Hoy en día, si una persona resulta afectada por la Comisión de una falta disciplinaria de un abogado y, por ejemplo, el abogado se apropia de un recurso que ha obtenido en virtud de un proceso judicial, supongamos usted le da un poder a un abogado, el abogado presenta una demanda, logra una sentencia y recoge unos dineros por cuenta de esa Sentencia, si el abogado tristemente y eso ocurre en muchos casos, se apropia de ese dinero, se queda con el dinero del cliente, ¿qué hacemos en la Jurisdicción Disciplinaria? Lo investigamos y lo sancionamos disciplinariamente. Es decir, se le excluye de la profesión, se le informa si hay alguna suspensión, se le retira su tarjeta profesional, se le impone una multa. Pero, la víctima no tiene nada, es decir, vemos cómo la víctima queda como el sinsabor de listo nos sancionaron al abogado y si esta sancionado el abogado, pero y la plata que se quedó y el dinero qué.

En este momento, el procedimiento disciplinario no establece un mecanismo para proteger el artículo y lo que está haciendo este proyecto de ley y eso lo resalta la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que hay que establecer un procedimiento especial para proteger precisamente a esas personas, pero resulta que afectadas patrimonialmente por los abogados y que hoy la Jurisdicción Disciplinaria, no tiene una respuesta para ello. Este Proyecto, tiene esa respuesta y lo celebramos y ojalá que esto se pueda cristalizar. Concretamente, frente al artículo 107A que es la propuesta legislativa, simplemente el comentario que quisiéramos hacer es, que esta técnica legislativa en realidad la nomenclatura sería 107F y también, pediríamos modificar el termino de caducidad, ojalá que fuera para diez días. Y, por último, también, pediríamos que no se hable de Audiencias Públicas de Reparación, sino Audiencia de Reparación Integral. De verdad, que me parece que en esos términos una decisión en ese sentido, por supuesto que sería interesante y favorable y es sin duda, un artículo que si se aprueba creo que va dar respuesta más exigente, que cada vez más recurrente de quienes acuden a la Jurisdicción Disciplinaria.

Concluyo, entonces, mi intervención, no sin antes nuevamente agradecerle a usted y a todos los honorables Representantes por la invitación y a reiterar el compromiso de la Jurisdicción Disciplinaria, para trabajar de la mano con el Honorable Congreso de la República, en esos proyectos de interés del país y, sobre todo, para los usuarios de la Administración de Justicia. Muchas gracias y buenos días. El documento que contiene la intervención, la cual señalo para que repose en esa carpeta. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias Magistrado. Continuamos con el Concejal Alexis Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alexis Castillo, Concejal de Barranquilla:

Muchísimas gracias por ese referente, de verdad por esta invitación. Muy buenos días a todo el público asistente, a los honorables Representantes, a la doctora bienvenida a Barranquilla que es su casa, a todos los Representantes gracias por este espacio que hoy desarrollan desde nuestra ciudad. Desde mi condición de Concejal del Distrito de Barranquilla, estoy muy atento a esta agenda que se viene desarrollando, yo los felicito doctor Gersel Pérez, porque siento que usted ha venido dando la pela fuertemente por nuestro departamento, a pesar de estar en distintos partidos, yo hago parte del Partido Conservador Colombiano, en la agenda que requiere el departamento del Atlántico.

Y sin duda, es una muestra que el Estado, la Nación no se puede detener. Ustedes como cuerpo legislativo, nos dan una muestra hoy desde la Bancada del Partido Cambio Radical, son los sectores que también están vinculados aquí, el Partido Comunes. La importancia que es trabajar en conjunto, en equipo y que más allá de las diferencias que tengamos ideológicas hoy, el país no se puede detener, en que la agenda legislativa debe dar resultado al pueblo colombiano, a ese agente primario que nos elige para trabajar por ellos y que, si son buenas las marchas, las manifestaciones, las protestas, todo, pero no nos podemos detener, el Congreso debe avanzar, las Corporaciones Públicas Territoriales deben avanzar, que si el Presidente Petro, no mira con buenos ojos a Barranquilla, nosotros no podemos seguir, no nos vamos a detener también no, que en muchos proyectos y obras que no se han visto en nuestro territorio.

Y, básicamente, resaltar que es indispensable hablar del tema de la Reforma a la Justicia Representante, toda vez que Barranquilla es un claro ejemplo de lo que hoy vemos a diario, los altos índices de extorsión que se ve hoy en la ciudad y lo voy a hablar desde el enfoque social, ya ustedes hablaron desde el jurídico, desde la perspectiva que tiene la misma Procuraduría, que es el tema de Reforma que hay que atender, ya lo dijo el doctor. Pero, yo también les digo y los

invito a que ese asunto debe pasar al plano de la necesidad que tiene el pueblo, que tiene cada territorio.

Nosotros tenemos un desbordamiento de extorsión y situaciones donde las personas que reinciden, que entran a los centros carcelarios, a los penitenciarios, a los transitorios, porque hay una incapacidad en las cárceles para atender alta situaciones de personas privadas de la libertad, otros detenidos que no han sido llevados todavía a juicio, que no han ido a una audiencia, que es lo que apoyo de esta Reforma, los puntos claves que he podido revisar, que hay que acelerar el tema de audiencias, pero cuando se resuelvan las audiencias y cuando ya se esté condenado a esa persona, ¿a dónde lo llevamos? Barranquilla, ha visto casos de elaborar bodegas y llamarlos Centro de Detención Transitoria, ¿y a dónde los están llevando? A los barrios, a afectar a la misma comunidad. Un barrio tan tranquilo aquí cerca Barrio Las Estrellas, aquí sobre la circunvalar, que hoy tiene un centro donde había un tipo tan peligroso “Come masacre” le decían, se voló de ahí lo estaban buscando por todo el barrio y la comunidad preocupada, porque no sabían si estaba bajo de la cama de uno de nuestros habitantes o vecinos de ese sector.

Y, así sucesivamente, con lo que sucede en los centros de detención transitoria como la UCJ, que deben ser de esos donde está la persona alterada que la llevan a un cuarto veinticuatro horas para que se calme. Entonces, eso está en hacinamiento y peor aún, la función que debe cumplir nuestra Policía Nacional de cuidarnos, guiarnos y garantizar nuestros derechos, haciendo para vigilar a privados de la libertad en las estaciones y en CAI. Les decía ahorita a algunos medios de comunicación, es preocupante la situación, pero los CAI y nuestras estaciones y ahora, la Jurisdicción en Barranquilla es un cuadrante como para siete, ocho barrios tienen que estar pendiente de la persona que está ahí retenida y de prever que no haya delito en la comunidad.

Entonces, es difícil la situación y por muchas cosas que nuestro Alcalde haga, de entregar cuatrocientos motocicletas y otros elementos más de dotación a la Policía, no será suficiente porque, entonces no hay cómo acelerar todo el tema de nuestra justicia penal, que su entendido es para restablecer, para reintegrar a esa persona cuando llega nuevamente a la sociedad civil, de una manera ordenada, llega con muchas anotaciones más, otra vez para la cárcel a los cinco meses nuevamente, porque no hubo resocialización. Y, ojalá Representantes, aquí presentes toquemos la parte humana, porque en últimas también hablamos de derechos y esa persona que ya está que se reintegra nuevamente, no está saliendo completamente en una etapa educativa, de resocialización, sino que viene es con maldad a seguir afectando, a seguir extorsionando. Entonces, algo de verdad se requiere en este país y en esta Reforma, que repito me parece interesante para escuchar el Procurador Delegado,

que se tuvieran en cuenta algunos puntos, algunos aspectos, claro que sí hay que tenerlos, pero antes hay que meterle celeridad.

Donde están los Bukele colombianos, no los veo diciendo que a Colombia y los territorios necesitan megacárceles, eso debemos hablar en los territorios. Nosotros, tenemos dos aquí centros penitenciarios y carcelarios, que no dan capacidad, están desbordados de hacinamiento y ahí le pido al Gobierno nacional también, quienes estén aquí desde el Ministerio del Interior, las otras instancias y ustedes Congresistas, que se aceleren ese tipo de obras. Escuché en el departamento, usted Representante, fue Diputado del departamento del Atlántico, usted tuvo una ordenanza que le otorgaba al Inpec, un predio en Candelaria-Atlántico, para que se construyera una megacárcel. Yo vengo de una comunidad y termino con esto, donde yo en mi barrio, claro que yo recubro la cárcel, eso es lo que corresponde al hoy Barrio El Bosque de Barranquilla. Y, ahí tenemos una cárcel, la cárcel Distrital y la penitenciaría, lleva el nombre Recobable, El Bosque. En El Bosque, cuando hay un muerto ahí en la cárcel, en helicóptero es en la cárcel si traslada ahí porque están en cárcel, lo trasladaron para El Bosque, llevaron a Borimazata al Bosque y esto genera antipatía bajo un carrito, que lo lleven al Bosque y varias veces al Bosque no como, yo.

Y, hoy somos sesenta mil habitantes, somos sesenta mil habitantes y hay una fuga de presos y tenemos todos que están atentos y de la gente, que no esté el preso que ha sido privado de la libertad en nuestros hogares, nuestros inmuebles, si hay un asesinato, si hay un amotinamiento, sufrimos nosotros. Por eso, la urgencia, la necesidad de que nos unamos todos sin importar la diferencias, para que avancemos en obras, en proyectos. Ojalá el doctor Gustavo Petro, mire la necesidad que tienen hoy los territorios de que no puedan existir centros carcelarios, ni penitenciarios, ni de reclusión transitoria en la periferia urbana. Tampoco, es llevarse a los municipios, no es la idea, pero esta gente debe estar en un proceso de resocialización allá en el monte y bien lejos, donde no tengan acceso a nada, donde las llamadas si no les salgan, donde no haya ninguna antena, porque resulta que los que perdemos la señal de los celulares, somos los que vivimos afuera de la cárcel, no los que están adentro de la cárcel, porque las extorsiones salen es de allí.

Entonces, yo les agradezco de verdad su presencia en la ciudad de Barranquilla, les doy la bienvenida en calidad de concejal de esta ciudad, está siempre será su casa. Doctor Gersel Pérez, muchísimas gracias, al público asistente también y a seguir trabajando por nuestro país y por nuestro territorio. Muchas gracias.

Presidente:

Excelente Concejal. Continuamos con Francisco Cintura, Abogados & Asociados S. A.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Francisco Sintura Varela de la Firma Abogados & Asociados S. A.:

Buenos días a todos. Honorables Congresistas, muchas gracias por la invitación. Nosotros, nos dedicamos precisamente al litigio en materia penal y desde ese punto de vista como defensores, o como apoderados de víctimas en muchas ocasiones, tenemos algunas observaciones que hacer a este importante proyecto de ley, sobre el que se ha discutido en el día de hoy. Por supuesto, celebramos esta iniciativa, esto se debe a que el Sistema Procesal Penal Colombiano, desde hace mucho tiempo una Reforma importante, en que se propenda no solo por una mayor celeridad en el procedimiento, por menos aplazamientos como bien lo trae el proyecto, sino también por garantizar valga la redundancia, las garantías de las personas que hacen parte de los procesos.

En ese sentido, yo creo que hay cosas positivas que resaltar, muy positivas del proyecto como, por ejemplo, la intención de eliminar la audiencia de formulación de imputación de cargos, es algo que en la Academia y en el litigio se viene discutiendo desde hace rato, en efecto es una audiencia que francamente es un poco inútil en el sistema y, digamos, que es de resaltar. Muy importante también el tema de la indemnización integral, de recuperar la indemnización creada como una causal de reducción de la acción penal, sobre todo en estos casos que se trata precisamente en contra del patrimonio, si es algo que se puede decir de esta forma, se puede solucionar con dinero, es importante que se pueda acudir a ese tipo de mecanismos para evitar precisamente que el sistema se congestione llevando a cabo un proceso que no solo es largo, sino también es también costoso y que al final quienes, digamos, se ven vulnerados en sus derechos son las víctimas de este tipo de eventos.

También, es muy importante el tema de la eliminación de las lecturas, como bien lo dijo el Procurador hace unos momentos, en efecto uno a veces llega a algunas audiencias en las que hay lecturas de sentencias de cuatrocientas páginas y uno puede durar ocho o nueve horas escuchando el juez penal de la audiencia está sin voz, las personas que están en la audiencia, pues ya ni siquiera están prestando atención. Y, por supuesto, eso demanda que al final haya un aplazamiento para poder realmente leer la sentencia, estudiarla y generar un recurso. Entonces, es de celebrar también esa iniciativa.

Sin embargo, hay algunas cosas que como bien lo decía el Procurador pueden ser problemáticas. Yo, quisiera empezar por algo que me toca en particular y es que el tema de las cargas que se están poniendo a los abogados defensores y, en consecuencia, a las personas que están siendo sujetas de una acción penal. Hay un par de artículos, que hablan de la obligatoriedad de designar o un abogado a su cliente dentro del

procedimiento penal por parte del acuerdo oficial. Yo considero, que esto va en contravía de lo que es, digamos, un derecho a la defensa porque, además le generan unos costos que ustedes no se pueden imaginar a las personas que están siendo sujetas de imputación penal. Un abogado litigante, que tenga que designar un abogado suplente. En consecuencia, tiene que incurrir en unos gastos precisamente por la labor de esa otra persona y esos gastos, pues, por supuesto, se van a trasladar a la persona que está siendo acusada.

Entonces, esto es algo que le genera un costo adicional a una persona que sujeta de una acción penal en Colombia, que por demás ustedes saben que es la mayoría de casos en nuestro país, las personas que están siendo objeto puede haber tema de la acción penal, no gozan de los más grandes recursos para contar con un abogado, pero, además, yo creo que eso puede generar una tensión también frente al derecho al trabajo precisamente de los propios abogados. Si yo soy un defensor, que no trabajo en un despacho y que no tengo otros colegas con los que yo trabaje, soy un defensor particular, pues termino estando excluido de este sistema de procedimiento penal, porque no tendré a quien destinar a como un abogado a su final y eso por supuesto, es ser incompetente en el proceso. Y qué decir de la obligación que también está articulado, de designar a un tercer abogado en caso de que los dos primeros por la misma causa no puedan asistir a una audiencia, nuevamente genera un sobrecosto impresionante para las personas que están siendo objeto de acusación y también, hace los inconvenientes para los abogados.

También hay por ahí, una mención en uno de los artículos, a que no se pueda, o solo se pueda excusar de atender una audiencia, como está redactado ese artículo deja por fuera las, digamos posibles causas como fuerza mayor, en los que realmente una persona o un abogado no se pueda presentar en una audiencia. Por supuesto y eso lo defendemos, planteamiento en Colombia, que muchas veces por falta de ética y pasamos en un sistema aplazatorio y, por supuesto, tiene que haber consecuencias disciplinarias al respecto. Pero, que haya una, digamos, una obligatoriedad desde el punto de vista de la ley en ese sentido y conforme está redactado el articulado, creo que también se debe presentar serios inconvenientes.

Igualmente, va encontrar el derecho a la defensa, el tema de que una vez se inicia la fase del juicio o como fase de juzgamiento, no se pueda cambiar de abogado sino por una única vez, parte de lo que es el derecho a la defensa de hecho es precisamente la posibilidad de elegir. Por supuesto, nuevamente tiene que haber algún tipo de medida disciplinaria y hay un tipo de reprimenda por parte de los jueces por el negocio del proceso y, además, tiene para eso, cuando un acusado está haciendo sucesivos cambios en la representación, con el fin de truncar el avance del proceso. Pero,

no puede ocurrir que por esas personas que practican la profesión o incluso, los acusados que pueden obrar de esa forma dentro del proceso, entonces todo el resto de personas sean abocado a solo poder designar a un offshore, poder cambiar una única vez de tener un abogado. Eso excluye, por ejemplo, circunstancias en las que yo no estoy conforme con la realidad que está realizando mi abogado y no lo puedo cambiar, porque yo ya cambié por circunstancias en las que busque un tipo de defensa distinta, busque asesorarme de un abogado que tenga cierta habilidad en alguna materia específica del proceso como, por ejemplo, el interrogatorio de diferentes partes. Entonces, creo que eso también es algo a revisar.

Frente al tema, precisamente de la indemnización legal, que yo quiero salvar es una iniciativa muy importante, también vale la pena que se revise el tema de la determinación del monto que puede indemnizar, la determine precisamente un perito y no el juez. Yo creo, que ahí no podía ser un paralelo con la institución de la imputabilidad en la que decidir, yo puedo traer un perito para que construya el juez sobre si una persona es o no imputable dentro del proceso. Finalmente, al tratarse de una categoría jurídica del proceso, quien debe tomar la decisión, es el juez. Yo creo que en el sistema de indemnización está un poco lo mismo y el hecho de que se designe a un oferente para que se tome esa decisión, también va en contravía de derechos como la confrontación a que se pueda cuestionar ese delito. Y finalmente, pues que sea el juez quien admite realmente lo que sería a indemnizar.

Bueno, un par de temas quedaron por ahí de los recursos. Frente al artículo 185 del Código de Procedimiento Penal, tema de casación, ya hay una Sentencia de Constitucionalidad que es la C-590 del 2005, en la que se declararía exequible que no proceda una acción en contraria a la decisión y acá nuevamente, se está recordando que ese sistema, eso vulnera el artículo 86 de la Constitución y, pues quien que acaba de prevalecer el derecho y en este caso, la acción de tutela en contra de decisiones. Y, por último, frente al reemplazo de la audiencia de formulación de los cargos por domicilio, yo creo que ahí también eso tiene que ver que, en principio, va en contra de lo que sería el principio del sistema penal. Pero, además, yo no creo que eso tiene que haber razones en el sistema.

Finalmente, si yo estoy enumerando una serie de requisitos formales que debe tener el escrito, eso lleva de por sí un porcentaje, la posibilidad de que se lleva el control de garantías que formal se está llevando hoy en día en la audiencia. Entonces, si yo lo estoy diciendo que a mí me trasladaron y es control de garantías que está haciendo el uso ahí por el tema de la descongestión. Yo creo que vale la pena, de ir reflexionar y tomar un poco lo de ese procesado en la justicia penal, de que no hay lugar a en contra, sino que hay un traslado al escrito de acusación y a partir de ahí, se sana el

proceso. Exacto y ya está digamos, probado curso tiene un (Inaudible) constitucional y valdría la pena revisar en esta instancia.

Ya, por último, respecto del artículo o la Reforma que se proponen artículos, incluso, (Inaudible) primero, también ya hay una decisión de la Corte Constitucional, donde se terminó y no es posible solicitar una medida de aseguramiento (Inaudible) y cuando (Inaudible) de estado de inconciencia por una enfermedad que le impide asumir a la imputación, para que en esta sentencia que es la (Inaudible), no es posible realizar la legalización de captura en esas condiciones y no es posible su (Inaudible) porque tampoco sería procedente (Inaudible).

Ya, por último, quiero muy importante este tipo de iniciativas, yo (Inaudible) una base sobre el cual construir más reformas dentro del procedimiento penal. Por supuesto, de interés propio Código Penal, una reducción de temas de penas que puede tener por parte de los delitos que podrían ser eliminados y, por supuesto, un fortalecimiento muy importante (Inaudible) y para eso es necesario que se fortalezcan las entidades como es la Fiscalía General de la Nación y los funcionarios en particular, porque uno muchas veces ve que los funcionarios de la Fiscalía, tienen la intención de suplir esa oportunidad (Inaudible), pero siempre tienen que escalar y escalar o escalar, cuando llega arriba de los (Inaudible) de acuerdos de (Inaudible), uno o dos pasan y el resto se cae y eso no tiene mucho significado. Entonces, muchísimas gracias por la invitación y nuevamente, esto ojalá siga adelante (Inaudible).

Presidente:

Andrés, agradezco sinceramente por los aportes que haces al texto y a este proyecto de ley. Continuamos Universidad del Atlántico, Yomaira Rosales, Directora del Centro de Conciliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Yomaira Rosales, Directora del Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico:

Bueno, muy buenos días. Un saludo bien especial, al Presidente de la Comisión, Gersel Pérez, además a todos los Representantes de la Cámara que hoy nos acompañan en nuestra bellísima ciudad de Barranquilla, a la Representante de la Comisión, de los Comunes, tenemos una comisión también integrada representando a todos los sectores. Bienvenidos a Barranquilla.

Bueno, aplaudimos la iniciativa de que se den estas Audiencias Públicas de unos aspectos tan importantes como es la Reforma a la Justicia. De pronto me uno, a las propuestas presentadas por el Procurador Delegado de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de que de pronto se hablaba que le dieran mayores fortalezas, a los mecanismos alternos de su (Inaudible). En este sentido, vemos que en la parte de lo Contencioso Administrativo, se ha convertido en un trámite más

que, digamos, el mecanismo de la conciliación porque todos importan, pues le digamos los porcentajes de audiencia en materia administrativa que se concilia y realmente que cuando se llegan a estas audiencias, casi que los comités de conciliación, de los distintos establecimientos al público ya vienen con un nuevo concurso.

Entonces, si bien es cierto que también él nos informaba que el 2% de las (Inaudible), también habría que mirarse cómo motivar a que las entidades públicas. O sea, realmente utilicen este mecanismo porque lo que se está logrando, que se está logrando es que el Estado pague multimillonarias demandas porque no las, digamos, no las concilia por el temor de muchos funcionarios de que cometan de pronto un error y repica en contra ellos. Entonces, aquí hay que buscar realmente mecanismos que permitan que este mecanismo alcance su logro específico, sino que sea (Inaudible).

Con relación también al artículo 107 del Código Disciplinario, también aplaudo esta propuesta porque desde nuestro consultorio jurídico y central de conciliación, que prestamos un servicio totalmente gratuito, irían personas de escasos recursos o son muchos los usuarios que llegan a nuestras asesorías, pidiéndonos que lastimosamente muchos colegas abogados, los han representado ¿y qué sucede? Que no cobran sus honorarios, cobran las sentencias y no les pagan a los usuarios, muchas veces los usuarios ni se enteran que las sentencias han sido a favorables a ellos. Entonces, no solo es que a ese abogado se le demande y se destaque digamos, se le retire la tarjeta profesional, pero en estas sanciones, ¿dónde queda la indemnización al (Inaudible)? Entonces, desde la Universidad del Atlántico, un saludo muy especial, aplaudimos nuestros espacios y agradecidos de la invitación. Muchas gracias.

Presidente:

Continuamos con Antonio Barrios, Red Líder de la Universidad del Atlántico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Antonio Barrios, Red Líder de la Universidad del Atlántico:

Buenas tardes al auditorio. Mi nombre es Antonio Barrios Caballero, integrante de la Red Ligerero en el Atlántico. Saludo este espacio, de parte de un Congresista nuestro de aquí del Atlántico que eso es lo más destacable de esta jornada, lo que podamos hacer desde nuestra capacidad política y como sujetos sociales por el bienestar del país y es bueno que, desde la región estemos dando esas señales de descentralización política y administrativa, que tanto bien nos deben hacer y que debe ser un objetivo de nuestra sociedad, hoy a lo técnico. Me parece que esta Reforma Judicial, responde mucho a ese híbrido normativo que hoy rige el ordenamiento político de nuestro país.

Cuando me refiero híbrido, es porque entre el Código Penal y el Sistema Penal Acusatorio, únicamente hablando hay muchas visiones distintas en cuanto a lo que se quiere ser y lo que hay

normativamente en el Código Penal, esto es pasar al common law, a cómo el precedente judicial se encarga de ser una herramienta obligatoria para los administradores de justicia, en cuanto a lo que hay en la norma y lo que finalmente, debe ser lo que deban aquí a los ciudadanos. Paso a los puntos de la Reforma, justo se hablaba de esa obligatoriedad en cuanto a la sustitución de abogados y a límites, en cuanto a la posibilidad de seleccionar el número de abogados y para esto creería que hay que arreglarle inducciones a la Agencia Jurídica del Estado y también a la defensa pública. Entonces, no faltará porque entiendo la preocupación, en cuanto a los costos que representa para el usuario tener que sustituir una defensa a partir de su pecunio.

Yo creo que esto, podría ser muy fácilmente ligado a la Agencia de Defensa. Es decir, que sean los abogados proporcionados por el Estado los que se encarguen de suplir esa defensa y amarren de cualquier acto de mala fe a esos usuarios que deseen cambiar para dilatar sus espacios. Entonces, donde está el costo, pero sí tiren la línea que tiene esta Reforma que es precisamente, evitar las dilaciones en los procesos y que haya una mayor celebridad.

Quiero mencionar un poco, que esta Reforma tiene un recorrido con el doctor Vargas Lleras en su momento, empezó la necesidad de fortalecer los mecanismos alternos de solución de conflictos. En lo personal, es un trabajo dejado que se arman Jurados de Conciencia en el Sistema Penal Acusatorio. Esto es tan importante, porque va hacia lo que quiere esta Reforma, es que no se necesita una nueva Constitución, tenemos que hacer valer lo que se encuentra en ella ¿y por qué lo menciono? En el artículo 116 de nuestra Constitución, inciso 4º, ahora que está vigente la función de jurados de conciencia para causas criminales previsto la unidad vigente, pero el criterio penal acusatorio no lo incluyó. Entonces, mi trabajo está precisamente encaminado a desarrollar esas entidades, o esas personas que están para apoyar a la congestión judicial, estos son los centros de conciliación, los alineamientos y, por supuesto, la figura de jurados de conciencia.

Dentro de unas fuerzas para finalizar mi intervención, creo que también tenemos que tener como visión el tema de los costos que representa el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la proporción de gastos que hay en la verdadera administración de justicia y esto no es necesario en el menor valor a su función, sino distribuir equitativa y proporcionalmente los presupuestos a donde neurálgicamente nuestra justicia necesita ese apoyo, además con urgencia. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. Continuamos con Iveth Rodríguez, Directora Seccional Atlántico del Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Iveth Rodríguez, Directora Seccional Atlántico del Instituto Colombiano de Derecho Procesal:

Muchas gracias por el espacio. Quiero hacer una declaración, como delegada del Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, el doctor Vicent Carroza. En Barranquilla soy la Presidenta por el Capítulo Atlántico y en estos momentos soy conserje de la Universidad Libre. Entonces, contraigo los aportes y los cincuenta y seis (Inaudible), pero sí hice un resumen ejecutivo que hoy lo voy a leer, para no dormir a la audiencia.

Señores Congreso de la República de Colombia, Cámara de Representantes Comisión Primera Constitucional Permanente. Honorables Representantes, atendiendo la invitación de la Comisión Primera Permanente, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, que se envía esta comunicación por el proyecto de ley de la referencia, advirtiendo inicialmente que el tiempo concedido para hacer las observaciones, es insuficiente dada la complejidad del articulado y además considerando, que se extiende a varios códigos y estatutos. La primera sugerencia del Instituto consiste en proponer al Congreso de la República, que este proyecto de ley simplifique y estudie armónica y sistemáticamente con los Proyectos de Reforma a los códigos, que está preparando la Comisión de Reforma a la Justicia que coordina el Ministerio de Justicia y que integró el Gobierno nacional.

Atender esta sugerencia, asegura que las Reformas que estudie y apruebe el Congreso de la República, sean coherentes, razonables, ponderadas y eficientes para mejorar la justicia. Lo anterior, porque paralelamente a este proyecto de ley, en la Comisión de Reforma a la Justicia se está redactando por diversos sectores académicos y jurídicos, otros proyectos por cinco subcomisiones entre ellos, algunos de modificación al Código del Procedimiento Penal, al Código General del Proceso y al Cepac, que también regulan los aspectos de los que se ocupe el proyecto de la ley en referencia. El Instituto, ratifica su compromiso de participar activamente en el análisis de los proyectos de ley, tanto en el Congreso de la República y también ante el Ministerio de Justicia, con el fin de incorporar novedades para mejorar la estructura de los procesos en procura del acceso, la transparencia, la modernización, la facilidad, la oportunidad y la economía en las actuaciones que beneficien a toda una comunidad.

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal, recibió la invitación de la Comisión Primera el jueves 25 de abril del año en curso, en horas de la noche, teniendo en cuenta el tiempo para socializar con los miembros y consolidar la propuesta, remitiremos al Congreso el documento integrado cuando se haya terminado de preparar que esperamos, sea lo más pronto posible. Sin embargo, desde ahora manifestamos que genera preocupación e inquietudes que dentro del articulado del proyecto y específicamente, en los artículos 35 a 38, se incluyen

Normas que, en vez de distribuir los recursos contra los autos, propuesta que podrían realizarse con sensatez, sugiere eliminarlos prácticamente todos. Lo mismo, que la posibilidad de generar o de presentar alegación o nulidades. Si bien que el Congreso, es autónomo para definir los recursos que proceden para impugnar providencias, de hacerlo con ponderación, esta propuesta puede tener graves consecuencias respecto del derecho a la defensa, el derecho de contradicción y el incremento de acciones de tutela, consecuencias todas, que en vez de agilizar pueden complicar la administración de justicia.

Sugerimos desde ahora, revisarla con cuidado para en su lugar ampliar el número de autos contra los cuales no procede recurso alguno, sin llegar al extremo del proyecto de eliminarlos de tajo y también, establecer términos precisos e improbables para su trámite y decisión, alternativa con la que se puede lograr el mismo efecto de agilización que busca el proyecto, sin menos cabo de los derechos fundamentales. Eliminar por completo los recursos contra autos no es conveniente, ni creemos exequible desde una óptica constitucional, porque desconoce la finalidad de los medios de impugnación, que es enmendar los errores de una providencia, para una mejor administración de justicia. Las providencias como actos humanos, son susceptibles de error que pueden ser en aspectos sustanciales o procesales, no pueden y se hace en el proyecto, pensarse que la justicia es infalible y que nunca hay yerros en (Inaudible). La caución de ser que el derecho a recurrir está en dos aspectos, la posibilidad de que el hombre (Inaudible) y después cometa errores, cuya corrección se busca con el recurso.

Despejar la incertidumbre, sobre la presencia del error y conceder seguridad a las partes sobre la legalidad de la providencia que es adversa, al garantizarse un nuevo examen de lo decidido por el mismo funcionario, o por un superior con mayor conocimiento y experiencia, con un esquema de grados escalonados y razonables, diseñados considerando la naturaleza, la trascendencia, la importancia o materialidad del asunto. Afirmado por nuestro Presidente, el doctor Luis Escalosa Suárez, se hace entrega el nuevo Presidente. Muchas gracias al abanico de compañeras que integran este equipo, me parece importante. Sin menoscabar la presencia del compañero Representante a la Cámara. Muchas gracias.

Presidente:

Le agradecemos doctora Iveth y (Inaudible) dejamos una claridad, esta es la primera audiencia, se van a desarrollar varias audiencias iniciando en Barranquilla, en la próxima semana se va a programar otra en Bogotá y esperamos que el doctor Ulises, nos pueda acompañar en la audiencia de Bogotá.

Terminamos la ronda de intervención de acuerdo con las inscripciones, vamos a abrir espacio para que los Congresistas puedan expresarse y si alguno, o alguna quiere intervenir a través de Jhoni, podemos solicitar el uso de la palabra. Entonces, aprovechamos

la doctora Astrid, también le agradecemos a la doctora Ana Monsalve su presencia, Representante a nivel nacional por la Institución Especial de Comunidades Negras, oriunda del departamento del Atlántico.

La doctora Astrid, va a intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias Representante Gersel, un saludo especial a esta Mesa principal de mis compañeros, gracias a ustedes por aceptar la invitación de la Comisión Primera para esta audiencia de estas Reformas. Aquí rapidito, quería hacerle una pregunta al Director de Defensa Judicial del Estado, pero no está me dijeron que había una delegada, tome atenta nota de su intervención, muy importante, muy interesante cuando él hablaba de que se necesitaba una justicia robusta, moderna y eficaz. Pero, en cuanto a la propuesta de la Reforma, él decía que para ciertos montos o cuantías era importante que el Estado, pudiera tener presencia y no en otros, porque se desgastaba, pues el aparato del Estado y me dio mucha curiosidad, porque él casualmente resalta el enfoque de carácter diferencial y territorial. Y, si la gente no tiene digamos, la presencia de la Defensa Judicial del Estado, así sean los procesos más pequeños, pues tenemos un tema, digamos, de derecho a igualdad y un tema de que las personas no se van a sentir representadas por el Estado.

Es decir, hay que buscar estrategias donde ustedes tengan un equipo jurídico según la cuantía, así como tenemos juzgados de mínima cuantía, menor cuantía, etc. Entonces, ustedes también buscar las estrategias de que las personas se sientan representadas casualmente por el Estado, independientemente de la cuantía, ya de ustedes dependería qué grupo jurídico coloca para las altas cuantías y demás. Es mí, digamos, mi sugerencia respetuosa respecto de la intervención que él hizo de que, no iban a desgastar el aparato se hace del Estado en temas de mínimas cuantías por así decirlo.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctora Astrid y quien va a responder, la doctora Elena María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Elena María Escobar Arbeláez, delegada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Primero, me presento, mi nombre es Elena María Escobar Arbeláez, yo soy funcionaria de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, soy asesora de la Dirección de Políticas y Estrategias. Y valoro muchísimo su pregunta, me disculpó porque el Director, pues se (Inaudible) con otros asuntos y la conecto con la intervención y claramente la Agencia tiene que estar también en los territorios, es uno de los mandatos de este Plan Nacional de Desarrollo. Nosotros, estamos tratando de generar esa expansión, pero también necesitamos generar una expansión de manera estratégica y digamos la idea que tenía

un poco el señor Director, era también mostrar las dimensiones de la entidad, ¿por qué? porque, por ejemplo, Procuraduría, por ejemplo, Defensoría tienen una institucionalidad muchísimo más robusta y lo que nosotros estamos tratando de hacer es, precisamente hacer convenios con Procuraduría, hacer convenios con Defensoría que son los que constitucionalmente también tienen esa labor de defensa de los derechos humanos y defensa de, digamos intereses ciudadanos.

Entonces, digamos, el entendimiento tiene que ser en ese sentido y ahorita con la creación del Sistema de Defensa, pues la gente se está revaluando y la pregunta también, o más bien el acotar a qué queremos ver que ustedes entiendan cuál es el funcionamiento de la entidad, no iba relacionado a ah bueno no es nuestra tarea y no lo vamos a hacer, sino no estamos rehaciendo para poder llegar a los territorios. Que crezca la Agencia o que no crezca la Agencia, pues eso no depende ni del Director, ni, digamos, de los funcionarios, depende mucho de la labor legislativa, tiene que tener ahí un tema necesario sobre impacto financiero, ¿Por qué? Porque crecería de cierta forma, pero sin duda la modificación de los criterios va relacionado precisamente a lo que usted señora Representante decía y es, hay unos funcionarios muy capacitados, altamente capacitados que, por ejemplo, los vamos a llevar a litigios estratégicos. Pero también, estamos tratando de generar, por ejemplo, circulares para ir a oficinas jurídicas de municipios en el Chocó. Nosotros tenemos una estrategia específica, en seis departamentos priorizados con alta litigiosidad y el primero es el departamento del Chocó.

Entonces, claro que sí tomo atenta nota y un poco la respuesta va en ese sentido: Uno, coordinación con Procuraduría, coordinación con Defensoría, no estamos olvidando los derechos ciudadanos, pero si necesitamos tener puntos estratégicos de acción porque tenemos dos manos y un cerebro, pero con todo el ánimo del servidor a Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctora Elena Escobar. Continuamos con la intervención del doctor Dimas Martínez. Se prepara Walter Ortigón, Director de la Veeduría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Dimas Martínez:

Muy buenas tardes, señor Presidente de la Comisión, doctor Gersel y demás señores Congresistas que nos acompañan en el día de hoy. Lo interesante, ver cómo personas de la región se apoderan de este y es que definitivamente al Estado colombiano tenemos que acercárcelos a gente y a la gente de la provincia y cómo me agrada escuchar que se está hablando, personas aquí del Chocó, precisamente que es de esos lugares donde sé que generalmente que están fascinados lo cual es verdad y llevo a (Inaudible) que también lo estemos liderando los delitos, porque es una forma también de decirle a la gente, que Colombia es una comunidad en donde

lo que tiene que ver con la raza, lejos de apartarnos no debe precluir.

Entonces, pensar en una Reforma a la Justicia, es un sentimiento que nos debe acompañar a todos los colombianos y esto es más importante tratarlo incluso, fuera de la Universidad. Nosotros hemos estado en la Universidad más de 40 años y sabemos que en la Reforma en sí misma no se elabora desde lo Académico, sino desde el Congreso de la República, en donde muchas veces los especialistas no tratan el tema a profundidad, precisamente porque no conocen la demanda ¿y eso como se reemplaza? Haciendo convocatorias o (Inaudible) mientras llegan las ideas y esas ideas con. Yo diría que, con un sentimiento de no egoísmo, se llama a las diferentes entidades que han hecho los aportes y se conversan y cuando se llega a las Comisiones y a la Plenaria, ya hay una claridad por parte de los señores Congresistas. Por eso, esta iniciativa doctor Gersel y escuchar lo que esta es apenas la primera en que se va para otras partes del país, hay que seguirlas apoyando porque es la dinámica propia de la política, esto es hacer política, política de Estado, una política que va mucho más allá del sentimiento que nos puede apartar o que nos debería unir a partir de las diferencias por pensamientos distintos.

Dos cositas muy rápidas: Una, escuché hace un momento que se hablaba del tema de los peritos y que no hay la oportunidad de la controversia en el proceso y prácticamente, queda el juez a disposición de lo que el perito dice, porque precisamente ¿por qué nombran el perito? Porque ese es el que sabe, sobre el tema en concreto y su dictamen, luego se vuelve casi que irreplicable, ¿y cuál es el problema? Que las personas con menores recursos, no pueden contratar porque no tienen dinero para contratar a un perito, por ejemplo, qué sé yo, en materia de la psicología y entonces vienen y piden un psiquiatra o viene un psicólogo con un estudio elaborado en la Universidad de Harvard, etc., etc. Y con ese peritazgo quedamos listos y que déjame decirlo a lo costeño, quedamos arreglados, porque no hay forma, no hay manera de controvertirlo. Entonces, yo creo que este es un tema supremamente importante que usted creó, que lo trato doctor y que debemos de prestarle mucha atención, porque nos deja en manos de la justicia que tiene dinero, pues le queda más fácil legalmente defenderse.

Y lo último, sobre este tema es igualmente la flagrancia, cómo es posible que cuando a una persona la tomen en flagrancia se excita, además, que la persona debe presentar una denuncia. Yo creo que ese es un tema que hay que mirarlo con cuidado, porque finalmente nosotros estamos viviendo una situación muy difícil de seguridad y poner a una jovencita de 18 o 20 años que le han atracado, que le ha quitado el celular, que ha sido delante de todo el mundo, no sé qué. Además, tienen que ir a presentar una denuncia, donde tienen que dejar el nombre, cédula, dirección, etc. Entonces, yo creo que eso es para tenerlo en cuenta

y además, porque debilita también el trabajo de la Policía. La Policía recoge algo, (Inaudible) coje delincuente, etc. y después tienen que dejarlo porque no hay denuncia. Muchísimas gracias, han sido ustedes muy generosos. Y de verdad, que hoy me siento un hombre importante porque he hablado aquí con ustedes.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctor Dimas. Continuamos con Walter Ortigón y le damos la bienvenida a José Díaz Chams, Alcalde de Sabanalarga.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Walter Ortigón, Fundación Comité de Veedurías del Atlántico:

Bueno, con gloria y para todos los presentes aquí en representación de la Fundación Comunitaria Unidas del Atlántico, tenemos el honor de hacerle un pequeño reconocimiento al doctor Representante (Inaudible) al trabajo que viene haciendo.

Secretaria:

Para que quede en el acta debemos leer dice:

Fundación Comité de Veedurías del Atlántico, inscrito a la Red de Contraloría General de la República y Procuraduría General de Nación, otorga mención de honor al Representante a la Cámara Gersel Pérez Altamiranda, exaltamos su gestión que viene realizando en el Poder Legislativo de la Cámara de Representantes. Director Walter Ortigón, Secretario, (Inaudible). Dado en Barranquilla a los 29 días del mes de enero de 2024. Felicitaciones.



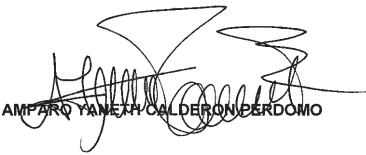



Presidente:

Muchísimas gracias, verdad. Bueno, hemos dado por terminadas las intervenciones. Le agradecemos a cada una de las instituciones, que se hicieron presentes, vamos a tomar atenta nota de esas intervenciones y de seguro las tendremos en cuenta para lo que va a ser la sustentación de este proyecto. No siendo más Secretaria, damos por terminada la audiencia.

Secretaria:

Así es, señor Presidente, ha terminado usted la audiencia siendo las 12:14 de la tarde. Reiterarles el correo de la Comisión, comisión.primer@camara.gov.co, ahí pueden enviar todas las sugerencias, las observaciones y recomendaciones a este proyecto de ley. Igualmente, manifestarles a ustedes honorables Representantes, asistentes a esta Audiencia Pública, que conforme al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 hemos dado estricto cumplimiento a este requisito exigido en el Estatuto Orgánico Reglamento del Congreso y decirles igualmente, que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en el *Diario Oficial* de la Cámara de Representantes y la *Gaceta del Congreso*. Mil y mil gracias a todos por su asistencia y su participación.

ANEXOS: Quince (15) folios.

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 41 (abril 25 de 2024)</p> <p style="text-align: center;">"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"</p> <p style="text-align: center;">La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>a) Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.</p> <p>b) Que mediante Proposición No. 06 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 05 de septiembre de 2023, suscrita por los HH.RR ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA y PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, Ponentes Coordinadores del Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones", han solicitado la realización de Audiencia Pública.</p> <p>c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.</p> <p>d) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.</p> <p>e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".</p>	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 2 de mayo de 2024, a las 10:00 a.m., en el Salón de eventos Buenavista 1 y Buenavista 2, Centro Empresarial Buenavista, Oficina de Cámara de Comercio segundo piso, Carrera 53 # 106 - 280, de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico.</p> <p>Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el martes 30 de abril de 2024 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: https://forms.gle/KvCXXfXazMUgrag59</p> <p>Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el H.R. GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA, Ponente Coordinador del Proyecto de Ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.</p> <p>Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.</p> <p>Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p>
<p style="text-align: center;">COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá D.C., el veinticincoavo (25) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).</p> <p>Presidente,  OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON</p> <p>Vicepresidente,  OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO</p> <p>Secretaría,  AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO</p>	<div style="text-align: right;">  <p>Calle 70# 7a-29 Bogotá - Colombia</p> <p>DESDE 1987</p> </div> <p style="text-align: right;">Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024</p> <p>Doctora AMPARON CALDERÓN Secretaría Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Respetada Doctora Amparo, reciba un cordial saludo.</p> <p>Me dirijo a usted en relación a la invitación recibida para asistir a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones", programada para el jueves 2 de mayo en la ciudad de Barranquilla.</p> <p>Antes que nada, me gustaría expresar mi agradecimiento por la consideración de incluirme en tan importante evento. Sin embargo, lamentablemente, debo declinar la invitación debido a compromisos adquiridos previamente que no puedo posponer.</p> <p>A pesar de no poder asistir, quedo a disposición para cualquier consulta o aportación que pueda realizar de forma remota. Además, estaré atento a los resultados y conclusiones de la audiencia.</p> <p>Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente, sin otro particular, me suscribo con los sentimientos de consideración y respeto.</p> <p>Atentamente,  CARLOS AUGUSTO CHACÓN MONSALVE Director Ejecutivo ICP</p> <div style="text-align: right;">  <p>+601 317 79 79 +57 313 431 20 95</p> </div>



Milton Chaves Garcia
Presidente
Consejo de Estado

Bogotá, D. C., 2 de mayo de 2024

CE-Presidencia-OFI-INT-2024-1807

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria de la Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Correo electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-1179

Respetada doctora:

De manera atenta, acuso recibo de la comunicación del 25 de abril de 2024, en la que extiende la cordial invitación para participar en la «audiencia pública sobre el Proyecto de Ley No. 10 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativo, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones».

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
MILTON CHAVES GARCÍA
Presidente del Consejo de Estado

ARM/ici



Estamos cambiando. Estamos comprobando con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 - Tel: (57-1) 350-6700 - Bogotá D.C. - Colombia
presidencia@consejodeestado.gov.co
www.consejodeestado.gov.co



Bogotá, abril 27 de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Confirmación asistencia Invitación Audiencia Pública

Cordial saludo,

En atención al correo allegado el 25 de abril del presente, con asunto REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA, me permito extender mi agradecimiento especial a ser partícipe de la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativo, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Así mismo, confirmar mi asistencia para el día jueves 2 de mayo de 2024, a las 10:00 a.m., en el Salón de eventos Buenavista 1 y Buenavista 2, Centro Empresarial Buenavista, Oficina de Cámara de Comercio segundo piso, Carrera 53 # 106 - 280, de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico.

De ustedes me suscribo, reiterando mi agradecimiento.

[Signature]

LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA
Representante a la Cámara del Departamento del Huila
Partido Cambio Radical

@luzpastrana | luzpastrana | Luz Pastrana
Congreso de la República | Teléfono: +571 8770720 Ext: 3511 - 3512
Correo: luz.pastrana@camara.gov.co



Bogotá, D.C.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
comision.primera@camara.gov.co

Asunto: Delegación - Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara

Respetada Doctora Calderón, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, mediante la cual se informa al Ministerio del Interior de la invitación para asistir a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativo, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones", que se realizará el día 2 de mayo de 2024, a partir de las 10 a.m., en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, me permito informar que el señor Ministro del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, ha delegado al profesional Andrés Felipe González Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.253.049 para que represente al Ministerio del Interior y absuelvan las inquietudes y demás temas pertinentes que puedan presentarse en el desarrollo de la audiencia.

Atentamente,

[Signature]
KEVIN FERNANDO HENA OMARTINEZ
Director Técnico
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior
Proyecto: Miguel Moreno, Contratista DAL
Revisó: María Lucía Cruz, Contratista DAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Bogotá, D.C.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá, D.C.

Asunto: Invitación Audiencia Proyecto de Ley 018 de 2023 Cámara

Respetada señora secretaria:

Agradezco la invitación extendida para participar de la audiencia pública al proyecto de ley 18 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el código de procedimiento penal, código disciplinario del abogado, el estatuto arbitral, el código general del proceso, la ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativo, se adiciona la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones", a realizarse en la ciudad de Barranquilla el próximo jueves 2 de mayo de 2024.

No obstante, en aras de enriquecer el debate y procurar una postura institucional que recoja las observaciones al interior del Consejo Superior de la Judicatura y las Altas Cortes, debo precisar que esta Corporación se pronunciará vía concepto, razón por la cual no asistiré a la referida audiencia pública.

Cordial saludo

[Signature]
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Calle 12 No. 7 - 65 Commutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





Bogotá D.C.,

80013

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Contraloría General de la República - SOD 17-04-2024 18:36
Al Contralor Cde. Cde. No. 2024E0079618 F-01 Anexo 01 F-01

2024E0079618

Asunto: Excusa y Designación-Audiencia Pública-PL 018/24-Cámara
Radicado CGR-2024ER0087470

Cordial Saludo doctora Amparo,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República a la audiencia pública que se llevará a cabo el próximo 2 de mayo; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor José María Ovalle Romero, Gerente Departamental Colegiado Atlántico.

Atentamente,

[Handwritten signature]

NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional

Carrera 69 No. 44- 35- PBX 5187000
cor@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

30/4/24, 18:26 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Participación PGN - Audiencia Pública Proyecto de Ley 018 de 2023/ Radicado E-20...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Participación PGN - Audiencia Pública Proyecto de Ley 018 de 2023/ Radicado E-2024-273746-E-2024-272896

Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co> 30 de abril de 2024, 11:20 a.m.

Para: "comision.primera@camara.gov.co" <"comision.primera@camara.gov.co">, Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>, CC: Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Ferney Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Areyanes Loaiza <mareyanes@procuraduria.gov.co>, Carlos Alberto Mantilla Namen <camantilla@procuraduria.gov.co>

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Asunto: Participación PGN / Audiencia Pública Proyecto de Ley 018 de 2023

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la audiencia pública sobre el proyecto de Ley No. 018 de 2023 «por medio de la cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contenciosa administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones», prevista para llevarse a cabo el próximo 2 de mayo de 2024, a partir de las 10:00 am, en el salón de eventos Buenavista 1 y Buenavista 2, centro empresarial Buenavista, oficina de la Cámara de Comercio segundo piso, carrera 53 No. 106-280 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

No obstante, dada la importancia del tema, en representación de la Procuraduría General de la Nación participarán:

Dr. Carlos Alberto Mantilla Namen
Procurador 132 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá
CC: 79.793.812
Correo de contacto: camantilla@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional ÚNICAMENTE a los siguientes correos institucionales: mareyanes@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co y viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

Cordialmente,

Despacho Viceprocurador General de la Nación

PROCURADORA GENERAL DE LA NACION (1).pdf
46K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=00c4e0523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:17977730313615707&siml=msg-f:17977730313615707... 1/1

28/4/24, 10:08 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Juana Carolina Londoño Jaramillo HR <juana.londono@camara.gov.co> 26 de abril de 2024, 11:34 a.m.
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Cordial saludo

Agradezco enormemente la invitación que me extienden a tan importante evento, pero compromisos adquiridos con anterioridad me impiden asistir.

Cordialmente,

JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Representante a la Cámara
Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

Cordialmente,

[Texto citado oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravia, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciben este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravia, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciben este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=00c4e0523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:17974180490207895&siml=msg-f:17974180490207895... 1/2

MJD-OFI24-0016897



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0016897-GAL-10010

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Doctora
AMPARO YANNETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
debatescomisionprimera@camara.gov.co



Contraseña:87gLTjBb8

Asunto: Excusa Invitación Audiencia Pública.

Reciba un cordial Saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de excusar al Doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho, ya que por motivos de agenda, compromisos previamente establecidos, no podrá asistir a la invitación Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contenciosa administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones" que se llevará a cabo el día jueves 02 de mayo de 2024, a partir de las 10:00 a.m. en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Le agradecemos profundamente la comprensión y le reiteramos nuestra disposición para participar en futuros escenarios

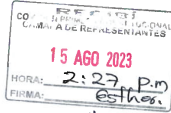
Cordialmente,

[Handwritten signature]

ANDRÉS FELIPE YEPES GUZMÁN

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Computador: +57 (801) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co

Bogotá, 15 de agosto de 2023



Honorable Representante OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad

Audiencia Pública #06

Asunto: Proposición audiencia pública Proyecto de Ley Estatutaria 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente,

En nuestra condición de coordinadores ponentes del Proyecto de Ley de la referencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicitamos a la Comisión Primera Constitucional Permanente, citar a audiencia pública con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones y entidades respecto del Proyecto de Ley Estatutaria No. 018 de 2023, para el día y la hora que la comisión considere. en la ciudad de Barranquilla.

Adicionalmente, solicitamos enviar la invitación de la Audiencia Pública en mención, a las siguientes entidades y personas:

- Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio del Interior
Fiscalía General de la Nación
Consejo Superior de Política Criminal - Director
Consejo Superior de la Judicatura - Presidente
Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Presidente
Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado - Fiscal General
Consejo de Estado - Presidente
Instituto Colombiano de Derecho Procesal - Presidente
Instituto de Ciencia Política - Dr. Carlos Augusto Chacón.
Corporación Excelencia en la Justicia - asistente@cej.org.co
Corporación Universitaria Americana de Barranquilla - frey@americana.edu.co
Universidad Gran Colombia
Universidad Externado de Colombia - Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Javeriana - Facultad de Derecho
Universidad Santo Tomás - Facultad de Derecho

- Universidad Industrial de Santander - Facultad de Derecho
Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga - Facultad de Derecho
Castro Muñoz Y Abogados - Dr. Mateo Coronado Arango
Francisco Sintura Abogados Asociados SAS - Andrés Sintura
Godoy Hoyos GOH - servicioalcliente@godoycordoba.com
Summa Consultores - Esteban Jaramillo ejaramillo@summa-consultores.com

Atentamente,

Signature of ALVARO LEONE RUEDA CABALLERO, Representante a la Cámara, Departamento de Santander

Signature of GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, Representante a la Cámara, Departamento del Atlántico

Signature of PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, Representante a la Cámara, Departamento de Boyacá

Coord. Poneles



Bogotá D.C, abril 24 de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes

Asunto: Proposición Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 018 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el código de procedimiento penal, código disciplinario del abogado, el estatuto arbitral, el código general del proceso, la ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Respetado presidente,

En mi condición de ponente del Proyecto de Ley de la referencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente, citar a audiencia pública con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones y entidades respecto de la iniciativa legislativa, para el día 24 de mayo 2024 en la ciudad Barranquilla

Adicionalmente, solicitamos enviar la invitación de la Audiencia Pública en mención, a las siguientes entidades y personas:

- Representantes a la Cámara Comisión I
Representantes a la Cámara Comisión II
Alcaldía de Barranquilla- Dr. Alex Char Chaljub
Gobernación del Atlántico- Dr. Eduardo Verano
Alcaldes Municipales
Concejales del Distrito de Barranquilla
Diputados del Atlántico
Secretaría de Seguridad Distrital- Dr. Yesid Turbay
Ministerio de Justicia y del Derecho
Rama Judicial- Seccional Atlántico
Ministerio del Interior
Procuraduría General de la Nación
Contraloría General de la República
Consejo Superior de la Judicatura
Corte Constitucional de Colombia
Universidad del Atlántico - Facultad de Derecho
Universidad Simón Bolívar- Facultad de Derecho
Corporación Universitaria Americana- Facultad de Derecho
Universidad Libre Seccional Barranquilla- Facultad de Derecho
Universidad Externado de Colombia- Facultad de Derecho
Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho
Centros de conciliación Universitarios
Corporación Excelencia en la Justicia - asistente@cej.org.co
Instituto de Ciencias Políticas - Dr. Carlos Augusto Chacón- carlosaugusto.chacon@icpcolombia.org
Godoy Hoyos GOH - servicioalcliente@godoycordoba.com

Handwritten note: 2:39 Abril 24/2024

Atentamente,

Signature of GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, Representante a la Cámara, Departamento del Atlántico

Signature of AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO, SECRETARIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 65 Oficina 627 Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45

Gersel Pérez gerselperezaltamiranda

